



Resolución de Gerencia General Regional

N° **117** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **17 FEB. 2025**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0288-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 06 de febrero del 2025 de la Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 192-2025-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 06 de febrero del 2025, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, el proveído de Gerencia General Regional de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 0096-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 08 de enero del 2025 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 488-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 23 de enero del 2025 de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, quienes solicitan emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)";

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, en aplicación al artículo 25° y 41 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, y por lo tanto la máxima autoridad administrativa y es facultado de expedir Resoluciones de nivel Gerencia General Regional;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que con Informe N° 488-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO, de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, quien previa evaluación y revisión del expediente administrativo, quien solicita el incremento de Gestión de Proyectos a la Resolución de Gerencia General Regional N° 331-2023-G.R.PASCO/GGR, de conformidad al siguiente análisis:

(...)

I. ANÁLISIS

- 1.1. Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°331-2023-G.R.PASCO/GGR**, de fecha 05 de julio del 2023, se APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CUI 24658366, con una inversión total de S/. 7,088,901.87 (Siete Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Uno con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.
- 1.2. Se menciona que es de necesidad el control adecuado en la fase de ejecución de la obra, con el propósito de cumplir con las metas establecidas de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO"
- 1.3. Según el expediente reformulado se evidencia el siguiente cuadro:



PRESUPUESTO DE OBRA ACTUALIZADO		
DESCRIPCION	PORCENTAJE	MONTO S/.
OBRAS PROVISIONALES		
TRABAJOS PRELIMINARES		324,012.19
ADECUADO INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO VEHICULAR		89,243.23
ADECUADO INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO PEATONAL		1,633,196.01
OBRAS DE ARTE Y COMPLEMENTARIAS		877,648.28
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		1,702,566.67
COSTO DIRECTO		118,629.00
GASTOS GENERALES		4,745,295.38
UTILIDAD	10.00%	474,529.54
SUBTOTAL	10.00%	474,529.54
IGV		5,694,354.46
	18.00%	1,024,983.80
TOTAL POR EJECUCION DE OBRA (S/.)		6,719,338.26
SUPERVISION DE OBRA (3%)		201,580.15
EXP. TECNICO (2.5%)		167,983.46
INVERSION TOTAL		7,088,901.87

- 1.4. Siendo necesario un adecuado control en la fase de ejecución por parte de la entidad se requiere **INCREMENTAR GESTIÓN DE PROYECTO POR EL MONTO DE S/ 161,170.00 A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°331-2023-G.R.PASCO/GGR** correspondiente a la actualización de costo del expediente técnico. Como se detalla a continuación del cuadro analítico.

ANALÍTICO DE GESTIÓN DE PROYECTO						
OBRA: " CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2465836						
ESPECIFICACIÓN DE GASTOS	UND	CANTIDAD	MESES	GASTO UND	PARCIAL	TOTAL
PERSONAL						S/126,000.00
SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	Und	1	4	S/7,000.00	S/28,000.00	
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Und	1	4	S/5,000.00	S/20,000.00	
SERVICIO EN ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA	Und	1	4	S/4,000.00	S/16,000.00	
SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	Und	1	4	S/6,000.00	S/24,000.00	
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHICULO	Und	1	4	S/2,500.00	S/10,000.00	
SERVICIO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA	Und	1	4	S/3,500.00	S/14,000.00	
SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	Und	1	4	S/3,500.00	S/14,000.00	
SERVICIOS						S/14,000.00
ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP	Und	1	4	S/3,500.00	S/14,000.00	
BIENES						S/21,170.00
PAPEL BOND	Und	20	1	S/21.00	S/420.00	
IMPRESORAS	Glb	1	1	S/3,000.00	S/3,000.00	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	Glb	1	1	S/8,000.00	S/8,000.00	
BIO DIESEL	Galón	500	1	S/19.50	S/9,750.00	
TOTAL						S/161,170.00

- 1.5. Como se evidencia la necesidad de S/ 161,170.00 (Ciento sesenta y un mil ciento setenta con 00/100 soles), las cuales son necesario para la gestión de proyectos para un conjunto de metodologías de planificar y dirigir las tareas y recursos del proyecto, para lograr los objetivos de la gestión de proyectos las cuales son: Gestionar desde el inicio y la evolución del proyecto; Controlar y responder ante problemas que surjan durante la fase de ejecución de la obra; Facilitar la finalización y aprobación del proyecto.



1.6. Teniendo el nuevo monto actualizado del expediente técnico reformulado, considerando el incremento de Gestión de Proyectos.

OBRAS PROVISIONALES		324012.19
TRABAJOS PRELIMINARES		89243.23
ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO VEHICULAR		1633196.01
ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO PEATONAL		877648.28
OBRAS DE ARTE Y COMPLEMENTARIOS		1702566.67
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		118629.00
COSTO DIRECTO		4,745,295.38
GASTOS GENERALES	10.00%	474,529.54
UTILIDAD	10.00%	474,529.54
SUB TOTAL		5,694,354.46
I.G.V	18.00%	1,024,983.80
PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)		6,719,338.26
SUPERVISIÓN DE OBRA (3%)		201,580.15
EXP. TÉCNICO (2.5%)		167,983.46
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		7,088,901.86
GESTIÓN DE PROYECTOS		161,170.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		7,250,071.86

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1. Se solicita INCREMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°331-2023-G.R.PASCO/GGR por el monto de S/ 161,170.00 (Ciento sesenta y un mil ciento setenta con 00/100 soles). Siendo necesario un adecuado control en la fase de ejecución por parte de la entidad a la obra "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO".
- 2.2. En nuevo monto actualizado del expediente técnico reformulado, considerando el componente de Gestión de Proyectos es de S/ 7,250,071.86 (Siete millones doscientos cincuenta mil setenta y uno con 86/100 soles)

OBRAS PROVISIONALES		324012.19
TRABAJOS PRELIMINARES		89243.23
ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO VEHICULAR		1633196.01
ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO PEATONAL		877648.28
OBRAS DE ARTE Y COMPLEMENTARIOS		1702566.67
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		118629.00
COSTO DIRECTO		4,745,295.38
GASTOS GENERALES	10.00%	474,529.54
UTILIDAD	10.00%	474,529.54
SUB TOTAL		5,694,354.46
I.G.V	18.00%	1,024,983.80
PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)		6,719,338.26
SUPERVISIÓN DE OBRA (3%)		201,580.15
EXP. TÉCNICO (2.5%)		167,983.46
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		7,088,901.86
GESTIÓN DE PROYECTOS		161,170.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		7,250,071.86



(....)

Que, al respecto, la normativa de contrataciones del Estado, ha previsto los requisitos, formalidades y procedimientos que las Entidades deben observar en cada una de las fases de la contratación pública. En ese sentido, la norma de contrataciones del Estado, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de la Administración Pública del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;

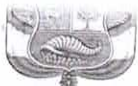
Que, por su parte, el inciso f) del artículo 2° de La Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al principio de eficacia y eficiencia, señala: “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”;

Que, por su lado, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos;

Que, en ese contexto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes (subrayado agregado);

Que, la formulación de un proyecto de inversión significa la utilización de recursos escasos y valiosos puesto que consumen tiempo y fondos públicos en su preparación. En consecuencia, se debe ser cuidadoso en el uso racional de estos recursos. En tal sentido, la estimación de los costos de inversión de un proyecto debe abordar todos los costos necesarios para la finalización del mismo, existen rubros que no constituyen acciones, pero deben ser incluidos en el costo del proyecto tales como gastos generales, utilidad, gestión del proyecto, expediente técnico o documento equivalente, supervisión de la obra y liquidación. Asimismo, la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, en su numeral 2.6.1 Estimación de Costos de Inversión, ítem Gestión del Proyecto, precisa: “Los costos de Gestión del Proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute (...)”. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios. La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto. (...) Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto”;

Que, ahora bien, con fecha 05 de julio del 2023 se emite la Resolución de Gerencia General Regional N° 331-2023-G.R.PASCO/GGR, se Aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: “Creación de Pistas, Veredas y Escalinatas en el Poblado de Huaylasjirca del Distrito de Yanahuanca – Provincia de Daniel Alcides Carrión – Departamento de Pasco”, por el monto de S/ 7'088,901.87 (Siete Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Uno con 87/100 soles);



Que, en ese contexto, con Informe N° 488-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO emitido por el Ing. Leonel BENITES DIEGO, en su condición de Sub Gerente de Supervisión de Obras, e Informe N° 0006-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI del Ing. Fredy Roland TOLENTINO HUARANGA en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, quienes solicitan aprobación de Incremento de Gestión de Proyecto a la Resolución de Gerencia General Regional N° 331-2023-G.R.PASCO/GGR, de la Ejecución de la obra: "Creación de Pistas, Veredas y Escalinatas en el Poblado de Huaylasjirca del Distrito de Yanahuanca – Provincia de Daniel Alcides Carrión – Departamento de Pasco", toda vez que inicialmente se aprobó por la suma de S/ 7'088,901.87 (Siete Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Uno con 87/100 soles), y haciendo un presupuesto total con el incremento de Gestión de Proyecto la suma total de S/ 7'250,071.86 (Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Setenta y Uno con 86/100 soles) mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 0288-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de la Gerencia General Regional, quien ordena la emisión de acto resolutivo aprobando el Incremento de Gestión de Proyecto a la Resolución de Gerencia General Regional N° 331-2023-G.R.PASCO/GGR, de la Ejecución de la obra: "Creación de Pistas, Veredas y Escalinatas en el Poblado de Huaylasjirca del Distrito de Yanahuanca – Provincia de Daniel Alcides Carrión – Departamento de Pasco";

Que, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P/GOB, de fecha 04 de enero del 2023, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente General Regional, acciones administrativas plenas de su derecho en materia de contrataciones del estado de bienes, servicios y obras, la facultad descrita en el literal n) entre ellas la Aprobar expediente técnico de actualización de costos, cortes, saldo de obra, reformulación y demás modificaciones de expediente técnico;

Estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL INCREMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTO a la Resolución de Gerencia General Regional N° 331-2023-G.R.PASCO/GGR, de la Ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ESCALINATAS EN EL POBLADO DE HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE PASCO", con una suma total de **S/ 7'250,071.86 (Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Setenta y Uno con 86/100 soles)**, bajo el siguiente detalle:

OBRAS PROVISIONALES		324012.19
TRABAJOS PRELIMINARES		89243.23
ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO VEHICULAR		1633196.01
ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA TRANSITO PEATONAL		877648.28
OBRAS DE ARTE Y COMPLEMENTARIOS		1702566.67
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		118629.00
COSTO DIRECTO		4,745,295.38
GASTOS GENERALES	10.00%	474,529.54
UTILIDAD	10.00%	474,529.54
SUB TOTAL		5,694,354.46
I.G.V	18.00%	1,024,983.80
PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)		6,719,338.26
SUPERVISIÓN DE OBRA (3%)		201,580.15
EXP. TÉCNICO (2.5%)		167,983.46
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		7,088,901.86
GESTIÓN DE PROYECTOS		161,170.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		7,250,071.86



ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de responsabilidad administrativa, civil y penal, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y demás que intervienen en la evaluación del incremento de presupuesto del Componente Gestión de Proyecto con CUI 2465836, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, al contratista CONSORCIO PEDAGÓGICO; y a los órganos estructurados correspondientes, para su cumplimiento; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISGEDO
Reg. Doc.: 2921038
Reg. Exp.: 1675784